



MAT.: AUTORIZA A LA SRA. MIRIAM LUZ MENA BERRIOS, SECRETARIA DEL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ALGARROBO, A REALIZAR BAILE ANIVERSARIO PARA EL DÍA SABADO 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE SOCIAL DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN CALLE EL ARRAYAN N° 2280, COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 23.07.2013
DECRETO: N° 2.333/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 15 de julio del año 2013, enviada por la Sra. Miriam Luz Mena Berríos, Secretaria del Club Social Deportivo Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.
- II. La Solicitud presentada por la Sra. Miriam Luz Mena Berríos, Secretaria del Club Social Deportivo Algarrobo, de fecha 15 de julio del año 2013, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase a la Sra. Miriam Luz Mena Berríos, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Secretaria del Club Social Deportivo Algarrobo, Rol Unico Tributario N° 71.829.600-5, para realizar Baile Aniversario, a beneficio de dicha Institución Deportiva. Dicha actividad se realizará el día sábado 03 de agosto del año 2013, en la Sede Social del Club Social Deportivo Algarrobo, ubicado en Calle El Arrayán N° 2280, Comuna de Algarrobo, desde las 20:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 04 de agosto del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente en beneficio de la referida Institución Deportiva.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

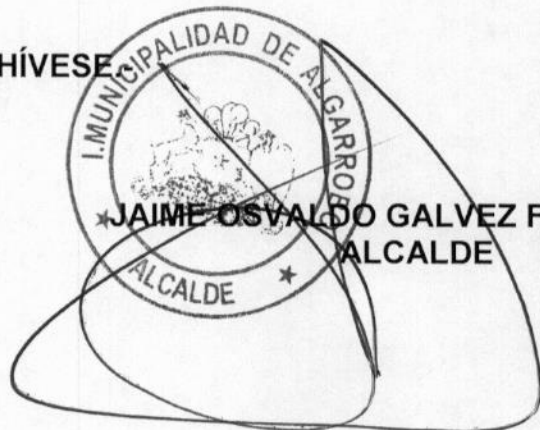


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-
DECRETO ALCALDICO N° 2.333
23.07.2013

DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Club Social Deportivo Algarrobo. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo Municipal.** (2)



***JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 17 : 1 2
23 JUL 2013 HORA
SALIDA DOCUMENTO N°
25 JUL 2013 HORA 13 : 5 4
ALCALDE FIRMA